

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

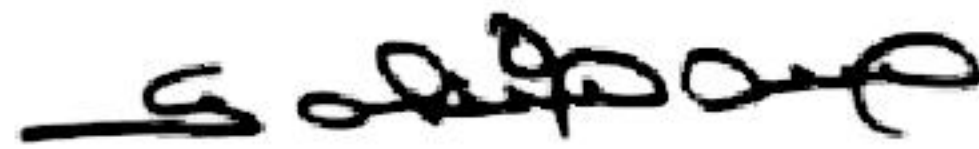
Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

En consecuencia, a fin de sanear la falencia anotada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. - Sala Civil, en el auto del 16 de septiembre de 2022, es del caso ordenar la vinculación a la presente acción de los intervinientes e interesados en la 9ª Convocatoria del Crédito ICETEX del Concejo de Bogotá 2022-2, a quienes se les notificará este auto y el admisorio de la acción, a través de la página web del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ-ICETEX y del CONSEJO DE BOGOTÁ, a fin de que si a bien lo tienen concurren a hacer valer sus derechos. Acredítese para la acción las publicaciones en la página web.

Notifíquese a las partes en los términos del artículo 16 del decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ